



## DECRETO REGIONAL

N° 005 -2019-GRSM/GR

Moyobamba, 28 NOV. 2019

### VISTO:

El Expediente N° 001-2019099776, que contiene el Memorando N° 1407-2019-GRSM/GGR, de fecha 25 de noviembre de 2019 y el Acta de fecha 25 de noviembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización – Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

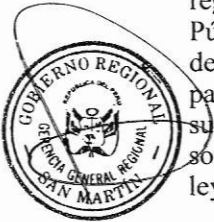
Que, mediante Memorando N° 1407-2019-GRSM/GGR, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia General Regional, requiere la proyección del Decreto Regional que apruebe la convocatoria a la II Audiencia Pública Regional de San Martín correspondiente al año 2019, a llevarse a cabo el 27 de diciembre de 2019, a horas 8: 30 a.m., en los ambientes de la Institución Educativa Aníbal Segundo del Águila Guevara, ubicada en el Jirón Amazonas N° 390 - Saposoa.

Que, sobre el particular, el artículo 8° de la Ley N° 27867, “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, establece los principios de las políticas y la gestión regional, siendo uno de sus principios : gestión moderna y rendición de cuentas; La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectiva de su gestión. La audiencia pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son los gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca.

Que, teniendo en cuenta los lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos, las audiencias públicas, tienen por objeto contribuir a fortalecer la democracia y el ejercicio de buen gobierno, también de incrementar significativamente las relaciones entre la autoridad y la población, porque en ella se dará cuenta de la gestión de gobierno. Están se realizan como mínimo (02) veces al año, en la ciudad de Moyobamba, capital de la región San Martín y Sede del Gobierno Regional y otra en la ciudad que determine la Dirección Superior, de acuerdo a los siguientes criterios: cercanía geográfica, densidad poblacional, posibilidad de traslado rápido y condiciones sociales y económicas.

Que, en atención a los principios enunciados, el artículo 24° de la Ley N° 27867 ‘Ley de Gobiernos Regionales’ y sus modificatorias, dispone que: “El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la regional y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo”.

Que, en concordancia con los artículos 2° y 10° del Reglamento que norma las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2018-GRSM/CR, se infiere que las Audiencias Públicas, tienen el objeto de coadyuvar y fortalecer la democracia y el ejercicio del buen





## DECRETO REGIONAL

N° 005 -2019-GRSM/GR

gobierno; incrementando significativamente las relaciones entre la autoridad y la población porque en ella se dará cuenta de la gestión de gobierno. Estas se realizarán como mínimo dos (02), veces al año; una en la Ciudad de Moyobamba, Capital de la Región San Martín y sede del Gobierno Regional y otra en la ciudad que determine la Dirección Superior de acuerdo a los siguientes criterios: cercanía geográfica, densidad poblacional, posibilidades de traslado rápido y condiciones sociales y económicas.

Que, mediante Acta, de fecha 25 de noviembre de 2019, los Gerentes y Directores del Gobierno Regional de San Martín, se acordó "*Aprobar la Convocatoria a la Segunda Audiencia Pública Regional de San Martín correspondiente al año 2019, en la Provincia de Huallaga, a horas 8:30 a.m. en los ambientes de la Institución Educativa Aníbal Segundo del Águila Guevara ubicada en el Jirón Amazonas N° 390- Saposoa*"; en ese sentido, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento que norma las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional San Martín, corresponde emitir, el presente Decreto Regional que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27867 'Ley Orgánica de Gobiernos Regionales' y su modificatorias a través de las Leyes N° 27902 N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la CONVOCATORIA DE LA II AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN PARA EL AÑO FISCAL 2019, a llevarse a cabo el 27 de diciembre de 2019, a horas 08:30 a. m., en los ambientes de la Institución Educativa Aníbal Segundo del Águila Guevara ubicada en el Jirón Amazonas N° 390- Saposoa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a las oficinas o áreas pertinentes, la publicación y difusión de la convocatoria de la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional San Martín, para el año fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** copias del presente Decreto al Consejo Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales y demás instancias técnico- administrativas del Gobierno Regional de San Martín que corresponda, para su estricto cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL